



## LINEAMIENTOS Y POLITICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Corporación Universitaria Republicana en cumplimiento de su misión y en desarrollo de sus funciones sustantivas tiene relaciones de carácter académico y administrativo con sus usuarios y personal académico y administrativo, en las cuales se recopilan datos personales con el fin de acceder a los diferentes programas y servicios de la Institución y así mismo se recopilan datos del personal que apoya la prestación del servicio educativo.

El tratamiento de los datos se establece en un marco académico y de servicios conexos, en función de nuestra naturaleza jurídica; amparando la protección de los mismos de acuerdo a la normatividad vigente.

La Corporación Universitaria Republicana reconoce la importancia de proteger los datos personales y/o información confidencial que le sea entregada por sus usuarios, docentes, empleados, contratistas, directivos, y en general cualquier persona que llegue a suministrar información sensible, evitando la divulgación, difusión, modificación, utilización y destrucción no autorizada.

### I. PRINCIPIOS

En aplicación e implementación de la Ley 1581 de 2012 en la cual se establecen las disposiciones generales para la protección de datos personales se desarrollarán los siguientes principios:

- a. **Principio de Legalidad:** La protección de datos, de acuerdo con la Ley de Datos Personales, es un derecho de orden constitucional que tienen todas las personas a “conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos” y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.
- b. **Principio de finalidad:** la recolección de datos se realizará siempre con el objetivo del cumplimiento de la misión institucional y estos datos son recolectados por dependencias académicas y administrativas;



- c. Principio de libertad:** El manejo de datos solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular; Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d. Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- e. Principio de transparencia:** En el tratamiento de datos personales, la Corporación Universitaria Republicana, garantizará al titular del derecho la obtención de información acerca de los datos que le conciernen en cualquier momento y sin restricciones;
- f. Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;
- g. Principio de Seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refieren estas políticas, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- h. Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos



personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

## **II. DATOS SENSIBLES**

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

## **III. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN**

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:



- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales en calidad de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Corporación, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c. Ser informado por la Corporación, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución;
- e. Acceder de forma gratuita a sus datos personales y que hayan sido objeto de tratamiento.

#### **IV. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Tomando en cuenta que la Corporación en su ejercicio formativo tiene estudiantes menores de edad, se hace indispensable dejar plasmado que en el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

#### **V. DEBERES DE LA CORPORACIÓN**

Con el fin de dar pleno y estricto cumplimiento a las directrices normativas delimitadas en la Ley de Protección de Datos personales, serán deberes de la



Corporación Universitaria Republicana en calidad de responsable del tratamiento de datos personales los siguientes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento de los datos, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizados por el titular;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados por el titular de la información;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinado dato se encuentre en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración, de la información de los Titulares.



- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **VI. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR**

El tratamiento de los datos personales por parte de la Corporación Universitaria Republicana requiere de la autorización previa, libre, expresa e informada por parte del titular.

## **VII. SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN Y MODO DE OTORGAR LA AUTORIZACIÓN**

La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio ya sea documento físico, de forma oral, electrónica (mensaje de datos, internet, sitios web) o mediante conductas inequívocas que evidencien el otorgamiento de dicha información donde se incluirá autorización expresa por parte del titular de la información.

## **VIII. CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES**

La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- a. Información requerida por una Entidad Pública o Administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b. Datos de naturaleza pública;
- c. Datos de urgencia médica o sanitaria;
- d. Tratamiento de Información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

## **IX. A QUIENES SE PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN**

La información podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a. Al titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la Corporación.



- b. Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. Por el representante y/o apoderado del titular previa acreditación de la representación o poder respectivo.
- d. A los terceros autorizados por el titular o por la ley, previa acreditación de autorización escrita y autenticada.

#### **X. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS:**

Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en la Corporación, por lo tanto dicha consulta se deberá formular a través del correo electrónico [habeasdata@urepublicana.edu.co](mailto:habeasdata@urepublicana.edu.co)

La consulta se resolverá en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo; de no ser posible su atención en este término se informará al solicitante el motivo de la demora y se señalará la fecha en que se absolverá la consulta la cual no podrá superar los 5 días hábiles sub siguientes al vencimiento del primer término.

**RECLAMOS:** El titular o sus causahabientes, cuando consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización y supresión o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo frente a la Corporación realizándola a través del correo electrónico [habeasdata@urepublicana.edu.co](mailto:habeasdata@urepublicana.edu.co)

El reclamo se formulará mediante solicitud escrita a través del correo electrónico a la Corporación; con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección y acompañamiento de los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la documentación requerida se entenderá que ha desistido del reclamo.



En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para responder el mismo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, a través del correo establecido, este se nominará como “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha nominación deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá el mismo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## **XI. ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE DATOS**

La Corporación Universitaria Republicana tiene la obligación de validar, rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información que resulte ser incompleta o inexacta de conformidad con el procedimiento y los términos señalados, para lo cual el titular del derecho allegará la solicitud al correo electrónico [habeasdata@urepublicana.edu.co](mailto:habeasdata@urepublicana.edu.co) informando de la actualización, rectificación y/o supresión del dato que se ha de modificar, aportando la documentación que soporte su solicitud.

## **XII. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN**

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello la Corporación Universitaria Republicana dispone para uso del titular el correo electrónico [habeasdata@urepublicana.edu.co](mailto:habeasdata@urepublicana.edu.co)

## **XIII. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Constitución Política, artículo 15: “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos





y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.”

Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, 1377 de 2013 y aquellas que las reglamenten, modifiquen y/o sustituyan. Decreto 1727 de 2009, Decreto 2952 de 2010, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y demás decretos que los modifiquen y/o sustituyan.

En caso de ajuste o reformas normativas en materia de Datos Personales, las referencias realizadas en estos lineamientos se entenderán modificadas por las nuevas disposiciones.

## **REFERENCIAS**

Constitución Política

Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012

Ley 1377 de 2013, Decreto 1727 de 2009

Decreto 2952 de 2010, Decreto 1377 de 2013

Decreto 886 de 2014.